



MIEM

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101 piso 4 - C.P.11.000
Tel.: (598) 2900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

IE/ 762

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 05 DIC 2012

VISTO: la realización de la octava sesión del Comité Asesor sobre Observancia (ACE), que se celebrará en la ciudad de Ginebra, del 19 al 20 de diciembre de 2012; -----

RESULTANDO: que es de interés para esta Secretaría de Estado participar del referido evento; -----

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial propone a la Sra. Procuradora María del Carmen Lerena, para asistir a dicho evento; -----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo establecido por el art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, arts. 53º y 54º de la ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23º de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el art. 41 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 90/002 de 14 de marzo de 2002 y 07/009 del 2 de enero de 2009; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º. - Designase en Misión Oficial a la Proc. María del Carmen Lerena del 18 al 22 de diciembre de 2012, para participar en la octava sesión del Comité Asesor sobre Observancia, que se celebrará en la ciudad de Ginebra - Suiza.-----

2º. - El viático correspondiente a 3 (tres) días completos, por un valor de u\$s 1.182 (un mil ciento ochenta y dos dólares americanos), en la ciudad de Ginebra - Suiza, se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nos. 401/991 de 5 de agosto de 1991 y 56/002 de 19 de febrero de 2002, y 07/009 del 2 de enero de 2009 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, objeto 235 del Inciso 08. -----

3º.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo - Ginebra - Montevideo, por un total de u\$s 1560 (un mil quinientos sesenta dólares americanos), el que se podrá incrementar hasta en un 15%, se abonará con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 8. -----

4º. - Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----

5º.- Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería. -----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

2012-04-0005270